



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515271990 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000107-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 06 de marzo del 2024, registro de expediente N° 515271990-1 de fecha 05 de marzo 2024, registro de expediente N° 515271990-0; N°325254490-0; N°325258671-0, y demás documentos (42 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15 del Decreto Legislativo N°276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, dispone que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que “La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente (...)”, El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos.

Que, en cumplimiento a la **Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU**, norma técnica que regula el “Proceso de Contratación de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de la DRE/UGEL, Instituciones Educativa, Institutos y Escuelas de educación superior públicos”, así mismo; en el marco de la LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, por lo que dicho proceso de contratación del personal se realizará en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

Que; mediante **Resolución Directoral N° 00608-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 23 de febrero del 2024, se concede **Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** al servidor administrativo (nombrado) Henry Valdivieso Gamboa de la Institución Educativa N°10059 “Juan Galo Muñoz Palacios”- Ferreñafe a partir del 01/03/2024 al 30/03/2024 (30 días);

Que; mediante OFICIO N°0036-2024-IEJGMP/UGEL-F, de fecha 05 de marzo del 2024, el director de la Institución Educativa N°10059 “Juan Galo Muñoz Palacios”- Ferreñafe, remite expediente de propuesta a favor del señor Oscar Joel Muro Salcedo del 01 al 30 de marzo del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N°10059 “Juan Galo Muñoz Palacios”- Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, con lo previsto en el Decreto Legislativa N° 276; Ley de Bases del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515271990 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios eventuales al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: MURO SALCEDO OSCAR JOEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515271990-0, 325258671-0; 325254490-0 -2024
DNI	: 73302637
FECHA DE NACIMIENTO	: 18/06/1995
CARGO	: Trab. Serv.
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE.N° 10059 "Juan Galo Muñoz Palacios"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 021801813613
VIGENCIA	: Del 01/03/2024 al 30/03/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 000608-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (325254490 - 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/03/2024 - 11:39:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-03-2024 / 09:13:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-03-2024 / 09:38:48